

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS**

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas.

Clase de solicitud: Revisión de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes de una quesera, a un cauce innominado, afluente del arroyo La Granja, en el t.m. de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Peticionario: Agrícola La Merced, S.A.

Expediente: VI-002/07-CR (Rev.1)-(DFC-fvf).

Características fundamentales de la solicitud:

- La sociedad interesada ha solicitado revisión de autorización para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes de una quesera, a un cauce innominado, afluente del arroyo La Granja, en el t.m. de Torre de Juan Abad. (Ciudad Real), otorgada mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A. de fecha 2 de abril de 2008.

- Las instalaciones de depuración y evacuación, tras su mejora, constarán:

- Tanque homogeneizador de 6 m<sup>3</sup> de capacidad.

- Equipo depurador prefabricado en PRVC con aireación forzada mediante soplante de potencia 3CV y difusores de membrana sumergidos y sujetos al fondo. Consta de tres compartimentos: dos primeros vasos (de volúmenes de 12,5 m<sup>3</sup> y 20 m<sup>3</sup>, respectivamente) para las funciones de reactor biológico de doble etapa y un tercer vaso decantador final (volumen de 4,5 m<sup>3</sup>) para la separación de fangos y clarificación del agua. Incluye bomba dosificadora de cloruro férrico o similar.

- Caudalímetro.

- Arqueta de control y toma de muestras.

- El volumen autorizado a verter al arroyo precitado (coordenadas UTM aproximadas (DATUM ETRS 89), Huso 30, X: 481.689 e Y: 4.282.342) se pretende elevar a 3.350,4 m<sup>3</sup>, correspondiendo 3.000 m<sup>3</sup> a las aguas residuales de origen industrial procedentes de las operaciones de limpieza de la sala de ordeño y de la quesera.

- El efluente depurado presentará previamente a su incorporación al dominio público hidráulico, al menos, las siguientes características cualitativas:

DBO <sub>5</sub>	Menor o igual que 25 mg/l
DQO	Menor o igual que 125 mg/l
Sólidos en suspensión	Menor o igual que 35 mg/l
Aceites y grasas	Menor o igual que 20 mg/l
Amonio	Menor o igual que 12 mg/l

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.  
El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3185

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>